



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 02 JUL 2014

Expte. Nº 17.066/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, eleva nómina de alumnos ingresantes en la Carrera de Enfermería Universitaria, con extensión a Santa Victoria Este que se encuentran en condiciones de percibir las becas correspondientes al presente período lectivo y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa Victoria Este, una BECA PARCIAL, consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2014:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1	Pablo Jesús ALBORNOZ	36380023
2	Sonia Ester CAMPOS	34816315
3	Héctor Gustavo GONZALEZ	29073705
4	Carlos ORELLANO	28339931
5	Dalmiro PATRICIO	38140439
6	Miriam Noemí RICALDI	28674485
7	Daniela Esther VILLAGRAN	37418577

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondientes al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO  
Secretaría de Bienestar Universitario  
U.N.Sa.

RESOLUCION R-Nº 06 37-14